



ACTA DE REANUDACION DE APERTURA DEL SOBRE UNICO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

FECHA	23/06/2021	
Nº EXPEDIENTE	2021-002-089	
OBJETO	SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA, TRATAMIENTO INICIAL Y SUCESIVO Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA HASTA REMISIÓN A LOS SERVICIOS MÉDICOS PROPIOS DE LA MUTUA, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE DISTINTOS LOTES EN CATALUÑA, VALENCIA Y ARAGÓN PARA MUTUA MONTAÑESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL, Nº 7	
DEPARTAMENTO PETICIONARIO	DIRECCION DE DESARROLLO GESTION SANITARIA	
RESPONSABLE CONTRATO	JOSEBA CORBERA	
ORGANOS DE ASISTENCIA	Presidente	JAVIER PEREZ DE LA TORRE
	Vocal Legal	JOSE MANUEL FERNANDEZ
	Vocal Interventor	RUBEN GALLEGO
	Secretaria	MARIA JOSE URRACA

Siendo las 11:00 horas del día 23/06/2021 y estando presente los órganos de asistencia que componen la Mesa de Contratación del expediente referenciado reanuda la suspensión.

PRIMERO.- Tras la suspensión del acto de calificación de la documentación general de las proposiciones presentadas en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, la Mesa de Contratación de Mutua Montañesa procedió el 9 de junio de 2021 a relacionar la documentación presentada para subsanar los defectos observados.

A continuación, se procedió a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, acordando en consecuencia no rechazar las proposiciones presentadas por ningún empresario.

Una vez concluida la calificación previa se procedió por la Mesa de Contratación a analizar si los restantes empresarios reúnen los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

Tras dicho análisis, la Mesa de Contratación acordó tener por admitidas las proposiciones presentadas por:

LOTES	EMPRESARIO
1	CENTRE MEDIC MANLLEU
2	EV MEDICAL LES MORERES
3	AP PENEDES S.L.
4	AP PENEDES S.L.
5	CENTRE D´ESPECIALITATS MEDIQUES SANT FELIU S.L.
7	EV MEDICAL LES MORERES

9	COMEDIC S.L.
9	GABIMEDI S.L.
10	MEDICAFRAGA S.L.

En cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares que rige el presente proceso, la Mesa de Contratación de Mutua Montañesa procedió a calificar los documentos presentados por los licitadores en sus proposiciones, dentro del sobre UNICO.

Dicha operación comienza con el recuento de las proposiciones presentadas que obran en el expediente de contratación, dejando constancia de que aquéllas que fueron válidamente recibidas han sido las siguientes:

Nº LOTE	EMPRESARIO
1	CENTRE MEDIC MANLLEU
2	EV MEDICAL LES MORERES
3	AP PENEDES S.L.
4	AP PENEDES S.L.
5	CENTRE D´ESPECIALITATS MEDIQUES SANT FELIU S.L.
7	EV MEDICAL LES MORERES
9	GABIMEDI S.L.
9	COMEDIC S.L.
10	MEDICAFRAGA S.L.

Dando comienzo con el primero de los asuntos se informa que la Mesa de Contratación de Mutua Montañesa **no admitió** ninguna proposición.

A continuación, se procedió a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Sr. Presidente la apertura del sobre UNICO, con el fin de examinar el contenido presentado por todos los licitadores citados anteriormente para valorar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de cláusulas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

La mesa de Contratación de Mutua Montañesa valoró la oferta técnica realizada por los empresarios que participan en el procedimiento de contratación.

Partiendo de los valores de las ofertas económicas realizadas por el empresario y de la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas Particulares (Cláusula 14.8) para identificar las ofertas que pudieran presentar valores desproporcionados o anormalmente bajos, la Mesa de Contratación resolvió que ninguna de las proposiciones admitidas presenta un valor desproporcionado o anormalmente bajo.

Se acordó seleccionar a los siguientes empresarios que habían presentado la proposición para los lotes que se señalan a continuación que, y, por lo tanto, se presentaron como la oferta con mejor relación calidad-precio para Mutua Montañesa las indicadas en dicha acta.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se requirió que acreditaran el cumplimiento de sus obligaciones realizándole expresa indicación de que si no se dieran cumplimiento a dicha obligación en el plazo conferido de 7 días hábiles, y se suspendió la mesa por tal motivo.

SEGUNDO.- Que se ha constatado que no se procedió a advertir la oferta anormalmente baja de la empresa COMEDIC S.L., la cual ha ofertado al lote 9 y se deben incluir los importes de la empresa GABIMEDI SL admitido como licitador del lote 9.

Es por ello que se proceden a retrotraer las actuaciones al momento en el que se valoraron las ofertas económicas realizadas por los empresarios y se procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015 a la convalidación de las actuaciones posteriores que se han llevado a cabo y que no generan indefensión ni perjuicio a las partes a excepción de la selección de COMEDIC S.L. como empresario que ha presentado la proposición para el lote 9 sin haber incurrido en valores desproporcionados o anormalmente bajos a la vista del Pliego de Clausulas Particulares, y como oferta con mejor relación calidad-precio, puesto que deberá justificar con carácter previo la oferta anormalmente baja efectuada y ser admitida dicha justificación por Mutua Montañesa.

De este modo, se valoran las ofertas económicas realizadas por los empresarios y de la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas Particulares (Cláusula 14.8) para identificar las ofertas que pudieran presentar valores desproporcionados o anormalmente bajos, que son las siguientes:

OFERTA PRESENTADA < 15% PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Desglose Oferta Económica presentada:

LOTE	EMPRESARIO	PRECIO UNITARIO 1ª CONSULTA	PRECIO UNITARIO CONSULTAS SUCESIVAS	PRECIO UNITARIO SESIONES FISIOTERAPIA	TOTAL OFERTADO
1	CENTRE MEDIC MANLLEU	105,00 €	40,00 €	16,00 €	6.015,00 €

LOTE	EMPRESARIO	PRECIO UNITARIO 1ª CONSULTA	PRECIO UNITARIO CONSULTAS SUCESIVAS	PRECIO UNITARIO SESIONES FISIOTERAPIA	TOTAL OFERTADO
2	EV MEDICAL LES MORERES	105,05 €	37,31 €	16,82 €	7.074,40 €

LOTE	EMPRESARIO	PRECIO UNITARIO 1ª CONSULTA	PRECIO UNITARIO CONSULTAS SUCESIVAS	PRECIO UNITARIO SESIONES FISIOTERAPIA	TOTAL OFERTADO
3	AP PENEDES	105,00 €	40,00 €	16,00 €	16.170,00 €

LOTE	EMPRESARIO	PRECIO UNITARIO 1ª CONSULTA	PRECIO UNITARIO CONSULTAS SUCESIVAS	PRECIO UNITARIO SESIONES FISIOTERAPIA	TOTAL OFERTADO
4	AP PENEDES	105,00 €	40,00 €	16,00 €	16.175,00 €

LOTE	EMPRESARIO	PRECIO UNITARIO 1ª CONSULTA	PRECIO UNITARIO CONSULTAS SUCESIVAS	PRECIO UNITARIO SESIONES FISIOTERAPIA	TOTAL OFERTADO
5	CENTRE D'ESPECIALITATS MEDIQUES SANT FELIU	120,00 €	60,00 €	13,50 €	8.925,00 €

LOTE	EMPRESARIO	PRECIO UNITARIO 1ª CONSULTA	PRECIO UNITARIO CONSULTAS SUCESIVAS	PRECIO UNITARIO SESIONES FISIOTERAPIA	TOTAL OFERTADO
7	EV MEDICAL LES MORERES	105,05 €	37,31 €	16,82 €	7.574,00 €

LOTE	EMPRESARIO	PRECIO UNITARIO 1ª CONSULTA	PRECIO UNITARIO CONSULTAS SUCESIVAS	PRECIO UNITARIO SESIONES FISIOTERAPIA	TOTAL OFERTADO
9	COMEDIC	80,00 €	40,00 €	12,00 €	6.400,00 €

LOTE	EMPRESARIO	PRECIO UNITARIO 1ª CONSULTA	PRECIO UNITARIO CONSULTAS SUCESIVAS	PRECIO UNITARIO SESIONES FISIOTERAPIA	TOTAL OFERTADO
9	GABIMEDI	90,00 €	40,00 €	13,00 €	6.800,00 €

LOTE	EMPRESARIO	PRECIO UNITARIO 1ª CONSULTA	PRECIO UNITARIO CONSULTAS SUCESIVAS	PRECIO UNITARIO SESIONES FISIOTERAPIA	TOTAL OFERTADO
10	MEDICA FRAGA	100,00 €	38,00 €	17,00 €	9.657,00 €

La Mesa de Contratación resuelve que la oferta presentada por el licitador COMEDIC S.L. que ninguna de las proposiciones admitidas presenta un valor desproporcionado o anormalmente bajo.

En consecuencia, la Mesa de Contratación resuelve que la proposición del licitador COMEDIC S.L. de conformidad con el criterio establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, anormalmente baja y, en consecuencia, procede a dar audiencia a dicho empresario por plazo de 4 días naturales para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas o el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.

Si se hubiera producido un empate, sería necesario entrar a valorar –si se hubieran previsto- el criterio de preferencia (trabajadores discapacitados en plantilla, etc) entre ofertas.

TERCERO.- Así mismo, toda vez que los lotes 6 y 8 no han recibido ofertas por parte de ningún licitador se propone al órgano de contratación declarar como desiertos dichos lotes.

Se suspende la mesa de contratación reanudándose una vez se supere el trámite de audiencia al licitador COMEDIC S.L.. para que justifique la valoración de la oferta anormalmente baja.

Se da por terminada la sesión en la fecha que se indica en el encabezamiento.

Órgano de contratación

Presidente

Vocales

Secretaria
